



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 017-2014-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 25 de Febrero 2014.



POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de febrero del año dos mil catorce, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: OFICIO N° 036-2014-ALC-MDT/DAC-PASCO, de fecha 24 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 294-2012-G.R.PASCO/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas se realizarán fuera de la sede del Gobierno Regional, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional, y pueden ser ordinarias y extraordinarias;

Que, dando cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional con la cual se aprobó por unanimidad realizar Sesiones Descentralizadas de Consejo Regional en las tres provincias de la región, y existiendo la petición del Alcalde de la Municipalidad del distrito de Tapuc, mediante la OFICIO N° 036-2014-ALC-MDT/DAC-PASCO, para la realización de una Sesión Descentralizada en el distrito de Tapuc, provincia de Daniel A. Carrión, el mismo que por acuerdo del Magno Consejo Regional se determina realizarse el día 05 de marzo de 2014;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR, la programación de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Pasco a realizarse en el distrito de Tapuc, provincia de Daniel A. Carrión, el día miércoles 05 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Poner de conocimiento al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco y brinde las facilidades correspondientes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
ZENON ESPINOZA PANEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL